



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2015-C/MPP.

Puno, 05 de mayo del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

##### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, sobre priorización de Proyectos de Inversión que se detalla en el Cuadro de Proyectos para participar en la convocatoria del Fondo de Promoción de la Inversión Pública de Gobiernos Regionales y locales – FONIPREL (2015), Informe N° 141-2015-MPP/GPP-SGPPI, de fecha 20 de abril del 2015, Dictamen N° 002-2015-MPP/SR/COIM, de la Comisión Ordinaria de Ingeniería Municipal;

##### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972”*,

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29230 *“Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado”*, y sus modificatorias, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas pueden suscribir convenios con las empresas privadas, para que estas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 05 de mayo del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ingeniería Municipal, por el que por UNANIMIDAD recomienda que el Pleno del Concejo apruebe la priorización de los proyectos de inversión como son: *“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N° 70035 “Barrio Bellavista”, de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno”*, con código - SNIP N° 309583, con un monto total de S/. 3`484,871.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), y el proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I. E. N° 70081, del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno”*, con código - SNIP N° 247903, con un monto total de S/. 2`561,890.00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles). En cuyo caso, este tipo de proyectos deben priorizarse para su presentación ante – FONIPREL, y de esta manera beneficiar a la población puneña con la ejecución de obras.





## Concejo Provincial de Puno

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

### **ACUERDO:**


**Artículo 1°.- APROBAR** la Priorización de los Proyectos de Inversión **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N° 70035 “Barrio Bellavista”, de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno”**, con código - SNIP N° 309583, y el proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I. E. N° 70081, del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno”**, con código - SNIP N° 247903, para participar en la convocatoria del – “FONIPREL 2015”, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación y presentación de los proyectos establecidos en el artículo precedente, ante – FONIPREL 2015.

**Artículo 3°.- EXHORTAR** al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarillochla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE